JUECES para la DEMOCRACIA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SECCIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA ORIENTAL DE 9 DE MAYO DE 2013

Asistentes: Lourdes García
Isabel Alvaz
Aurora Santos
Isabel Tobeña

Se aprueba el acta de la reunión anterior.

Iniciamos el debate con el estudio del documento remitido por la Comisión de Igualdad relativo a la reforma que plantea la citada comisión de los Estatutos de la Asociación para la adaptación de los mismos al lenguaje no sexista y por unanimidad de las asistentes decidimos apoyar el mismo para su debate en el próximo Congreso.

En cuanto al debate suscitado en el anterior Comité Permanente sobre la pertinencia o no de participar en la proposición de vocales para el CGPJ y el apoyo a los candidatos que se postulen desde JpD, tras debatir sobre la actual situación y la reforma planteada por el Gobierno y teniendo en cuenta la posibilidad de mostrar nuestra disconformidad con la citada reforma no participando en forma alguna; decidimos que aún cuando nos oponemos claramente a la misma, entendemos que son legítimas las aspiraciones de algunos miembros de la Asociación para ser nombrados vocales y acordamos que es mejor tener participación en el Órgano de Gobierno y por tanto que no supone aceptación de la actual situación el hecho de que la Asociación participe apoyando a los candidatos.

En cuanto a la propuesta de la Sección Territorial de Cataluña de que se elimine el voto por correo para la elección de los miembros del Secretariado, estamos conformes con la misma, suscribiendo las modificaciones que la citada sección propone de los artículos 20 y 22 de su texto.

Isabel Alvaz, única de las asistentes que desarrolla su actividad jurisdiccional en el orden civil, nos informa de los acuerdos adoptados por los Magistrados de Primera Instancia de Málaga en Junta de Jueces sobre el procedimiento hipotecario tras la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo. Los Jueces de 1ª Instancia, en los procesos iniciados tras la sentencia y referidos a viviendas habituales y con otorgante persona física, examinan las cláusulas contenidas en el título y en particular las relativas a los intereses moratorios y si aprecian que la misma es abusiva (por establecer unos intereses superiores en tres veces el interés legal al momento de la firma de la escritura hipotecaria) dan traslado a la entidad bancaria para alegaciones y resuelven, si se consideran abusivas, las tienen por no puestas y despachan ejecución eliminando los intereses moratorios.

Igualmente se admite como motivo de oposición el carácter abusivo de las cláusulas contenidas en el contrato de préstamo hipotecario. Y en los procedimientos cuyo plazo de oposición ha transcurrido, también se admite dicha alegación, abriendo un incidente especial.

Asimismo informa que vienen aplicando el Decreto sobre la suspensión del lanzamiento por dos años a unidades familiares susceptibles de protección.

En relación a la CIC y tras dar lectura a la nota informativa del secretariado sobre la reunión, estamos conformes con las propuestas hechas por los dos miembros del Secretariado que asistieron a la misma.

Sin otros temas que tratar finalizamos la reunión a las 19,00 horas.